APLICACIÓN Y REGISTRO DE LAS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y LA CONTRIBUCIÓN

1. OBJETO

Otorgar a los empleados los pasos secuenciales para aplicar y controlar las Transferencias del Sector Eléctrico relacionadas con la generación de energía y la contribución aplicada a los usuarios No Regulados en relación con su demanda, cuyos recursos deben ser girados de acuerdo con las normas establecidas para cada caso.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la aplicación de las contribuciones efectuadas a los clientes No Regulados y finaliza con el envío del informe trimestral de la contribución al Ministerio de Minas y Energía.

Para las Transferencias del Sector Eléctrico relacionadas con la generación de energía, el procedimiento inicia con la liquidación de las cantidades de energía generadas por las Centrales de Termoguajira y de Gecelca3 en el mes respectivo, y finaliza con el pago del impuesto. .

3. DEFINICIONES

- **Contribución:** Valor estipulado legalmente para subsidiar los estratos menos favorecidos (1 y 2), como un otorgamiento de subsidio, estos recaudos son transferidos al distribuidor local al cual pertenece el cliente.

- **Contribución de solidaridad:** Es un recurso público nacional, su valor resulta de aplicar el factor de contribución que determina la Ley y la regulación, a los usuarios pertenecientes a los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales, sobre el valor del servicio.

- **Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible:** Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **Distribuidor Local:** Persona natural o jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un sistema de distribución local.

- **Fondo de Solidaridad y Redistribución del ingreso:** Los Fondos de Solidaridad y redistribución de ingresos son de creación legal. Se consideran cuentas especiales dentro de la contabilidad de los municipios, distritos y departamentos, a través de las cuales se contabilizarán exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

- **MERLIN:** Sistema de Información Energético y Comercial de GECELCA. Incluye el aplicativo para realizar la facturación, y la cartera y recaudo de la empresa.

- **SIOCOM:** Módulo de Información de la operación comercial de la empresa, integrado al MERLIN.

- **Subsidio:** Es la diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor que el pago que se recibe, y se refleja como el descuento en el valor de la factura a los usuarios de menores ingresos.

COPIA NO CONTROLADA

- **SSPD:** Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creada por la Ley 142 de 1994 (artículo 76), como organismo de control, inspección y vigilancia de las entidades que prestan los servicios públicos.

- **Transferencias del Sector Eléctrico:** Son las transferencias relacionadas con la generación de energía, establecidas según Ley 99 de 1993.

- **Zona Territorial:** Corresponde a la zona del Mercado de Comercialización atendido por la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica o de gas combustible distribuido por red física.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Memorandos
- Informe de documentos de venta emitidos en el mes
- Comprobantes de Ingreso, Comprobante de egreso
- Formatos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, e Instructivo para el reporte de Subsidios y Contribuciones – Sector Eléctrico.
- Procedimiento Pago a Proveedores, Contratistas y Empleados ***GFIN-P04***

5. BASE LEGAL

- Ley 143 de 1994
- Ley 1430 de 2010
- Decreto Único Reglamentario Número 1073 de 2015 del Sector Administrativo de Minas y Energía.
- Decreto 2860 del 9 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Ley 99 de 1993
- Decreto Único Reglamentario Número 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Otros requisitos legales que apliquen.

COPIA NO CONTROLADA

6. MEDIDAS DE CONTROL

- Verificar que la liquidación de las transferencias del sector eléctrico corresponda con la generación real y tarifa establecida.
- Verificar que el envío a los beneficiarios (Corporación Regional y Municipio correspondiente) de la información de la liquidación de los valores a transferir por concepto de la aplicación de la Ley 99 de 1993, se realice dentro del plazo establecido en la reglamentación vigente.
- Verificar que el comprobante de ingreso por concepto de contribución recaudada sea consistente con el valor facturado.
- Verificar que el valor de la contribución recaudada sea igual al valor girado a cada distribuidor local.
- El Analista de Cuentas Comerciales deberá llevar el control de los ingresos recaudados por concepto de contribución de los clientes no regulados de la empresa.
- Verificar que el envío al Ministerio de Minas y Energía, con copia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, del informe trimestral de control de la contribución, se realice dentro del plazo establecido en la reglamentación vigente.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Paso	Responsable	Descripción
1	Analista de Cuentas Comerciales	Aplicar las contribuciones efectuadas a los clientes no regulados. Para la aplicación de las transferencias al sector, seguir **Ruta A**.
2	Analista de Cuentas Comerciales	Consultar mensualmente en el MERLIN los documentos de venta emitidos a los clientes no regulados, el informe de documentos de venta emitidos que incluye el informe de contribución facturada.
3	Analista de Cuentas Comerciales	Verificar las cifras del informe de contribución facturada con los documentos e informe consultados en el MERLIN (paso anterior).
4	Analista de Cuentas Comerciales	Remitir a través de un memorando, a la Gerencia Financiera y Área de Tesorería, el informe de contribución facturada, detallando el cliente que efectúa la contribución, el número, valor y vencimiento de la factura, así como la fecha limite de pago para efectuar la transferencia de la contribución. **Nota**: El memorando debe ir firmado por el Gerente de Energía, o Jefe de Área Cuentas Comerciales.
5	Analista de Cuentas Comerciales	Con el fin de preparar el informe trimestral de control de la contribución, se realizan los siguientes pasos: Actualizar el modelo en Excel con la información mensual de la contribución facturada, donde se detalla el cliente que efectúa la contribución, el número de la factura, el valor facturado, el valor de la contribución y los ajustes que se presenten, los Kwh. consumidos en el mes y el valor en pesos correspondiente a ese consumo.
6	Analista de Cuentas Comerciales	Consultar los comprobantes de ingresos de los pagos recibidos de los clientes no regulados y actualizar el modelo en Excel con la información correspondiente al número de comprobante de ingreso.
7	Analista Tesorería	Realizar la operación de pago de la contribución. Ver Procedimiento Pago a Proveedores, Contratistas y Empleados ***GFIN-P04*.** Enviar copia al Analista de Cuentas Comerciales de los comprobantes de egresos de los valores de la contribución a la empresa que aplique los subsidios en las zonas territoriales del usuario aportante.
8	Analista de Cuentas Comerciales	Actualizar mensualmente el modelo en Excel con la información del comprobante de egreso, relacionando el giro bancario a la factura del distribuidor correspondiente, la fecha en que se efectuó y verificar que las cuantías coincidan exactamente con lo recaudado.
9	Gerente de Energía / Jefe Área de Cuentas Comerciales y/o Analista de Cuentas Comerciales	Preparar, revisar e imprimir el informe trimestral y enviarlo por medio electrónico al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso. El informe consta de los

COPIA NO CONTROLADA

Paso	Responsable	Descripción
		formatos electrónicos establecidos por el Fondo, aplicativos a la empresa: ✓ Formato 1: Conciliación trimestral ✓ Formato 2: Contribuciones facturadas ✓ Formato 3: Giros efectuados ✓ Formato 6: Contribuyentes Exentos **Nota:** El Formato 1 debe ir firmado por el Representante legal de GECELCA o su delegado, Revisor Fiscal y Contador
10	Analista de Cuentas Comerciales	Preparar carta para ser firmada por el Representante legal de GECELCA o su delegado, anexando el informe trimestral de la contribución y los comprobantes de egresos. En el caso en que la totalidad de los clientes no regulados se encuentren exentos del pago de la contribución, para los trimestres 1 y 3, se envía solamente una carta informando que no aplica enviar el citado informe. El reporte del Formato 6 Contribuyentes Exentos del pago de la contribución, se debe enviar para los trimestres 2 y 4. **Nota**: La carta debe ser enviada al Ministerio de Minas y Energía, con copia a la SSPD.

RUTA A: Transferencias del Sector Eléctrico relacionadas con la generación de energía

Paso	Responsable	Descripción
1	Analista de Cuentas Comerciales	Descargar de XM el archivo GRIPMMDD y/o CR29 de GECELCA, y filtrar las cantidades de energía generadas en el mes por cada una de las Centrales Termoguajira y Gecelca3.
2	Analista de Cuentas Comerciales	Actualizar el modelo en Excel de Aplicación Ley 99 de 1993 con la información obtenida de la generación de energía de las Centrales Termoguajira y Gecelca3.
3	Analista de Cuentas Comerciales	Elaborar los memorandos informando el valor a cancelar a la Corporación Regional y Municipio correspondiente, por concepto de Aplicación Ley 99 de 1993, y enviar al Área de Tesorería con copia a: Gerencia Financiera y Gerencia de Contabilidad.
4	Gerente de Energía	Aprobar la liquidación efectuada y firmar los memorandos correspondientes.
5	Analista de Cuentas Comerciales	Enviar la liquidación por concepto de Ley 99 de 1993 a los beneficiarios (Corporación Regional y Municipio correspondiente, según la ubicación de cada una de las Centrales Termoguajira y Gecelca3), dentro del plazo establecido en la normatividad vigente.
6	Analista de Cuentas Comerciales	Ingresar al SIOCOM los valores aprobados de la liquidación efectuada.

COPIA NO CONTROLADA

Paso	Responsable	Descripción
7	Analista Tesorería	Realizar la operación de pago del impuesto. Ver Procedimiento Pago a Proveedores, Contratistas y Empleados ***GFIN-P04.***

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha
3	Actualización y aclaración de las descripciones y definiciones del procedimiento. Se amplia y especifica el alcance del procedimiento. Modificaciones de Forma. Se agrega el ítem No. 8. Control de Cambios. Se agrega el nombre de los responsables de aprobación y revisión en el pie de página.	18/08/2010
4	Se agregan nuevos conceptos en el ítem No. 3 Definiciones Se agregan dos (2) medidas de control referentes a la verificación de envíos de informes a entes externos Se ajusta el software Merlin y SIOCOM al procedimiento Actualización de la descripción del procedimiento	08/03/2012
5	Se amplían y modifican las definiciones de: MERLIN En los documentos de referencia se modifica el nombre del formato Formatos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, e Instructivo para el reporte de Subsidios y Contribuciones – Sector Eléctrico. En la Base Legal se agrega el Decreto 2915 de agosto de 2011, modificado por el decreto 4955 de diciembre de 2011. Se actualizan los cargos de acuerdo con la Circular Normativa 011-12 del 31 de 0ctubre de 2012. Se amplía la información en los pasos 4, 5, 7, 9, 10 de la descripción del procedimiento.	06/02/2013
6	Se incluye en los Documentos de Referencia ▪ Matriz de Identificación de Peligros, Valoración del Riesgo y Determinación de Controles GCCO-MAT01 ▪ Matriz de Identificación y Valoración de Aspectos e Impactos Ambientales GCCO-MAT02. Se incluye en la base legal: ▪ Norma ISO 14001:2004 ▪ Norma OHSAS 18001:2007 Actualización de responsable del procedimiento.	02/08/2013
7	Actualización de cargos de acuerdo con la Circular Normativa 001-14	21/03/2014
8	Actualización de cargos.	11/08/2017
9	Actualización Base Legal e inclusión de la liquidación de las Transferencias del Sector Eléctrico, asociadas a la generación de energía eléctrica de la Central GECELCA 3.	28/09/2017
10	Actualización de cargos.	30/12/2020
11	Cambios de forma en el documento	12/10/2021

COPIA NO CONTROLADA

ELABORADO POR:	REVISADO Y ASESORADO POR:
Domingo Laino García Gerente de Energía	Aníbal Castro Otero Gerente de Sistemas de Gestión

COPIA NO CONTROLADA

ELABORADO POR:	REVISADO Y ASESORADO POR:
Domingo Laino García Gerente de Energía	Aníbal Castro Otero Gerente de Sistemas de Gestión